

SECRETARIA. Montería, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual, se adosaron notificaciones y se solicitó seguir adelante con la ejecución. Sírvasse proveer.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Montería, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTES	ANTONIO DE JESUS BOZZI FUENTES C.C-1.067.920.401
DEMANDADO	JUAN CARLOS HERNANDEZ PRIMERA C.C-78.747.603
RADICADO	23001310300320230009200
ASUNTO	LEGALIDAD DE LA NOTIFICACION-SIGA ADELANTE
AUTO N°	#

Visto el informe secretarial que precede, advierte este Despacho Judicial que mediante correo electrónico recibido el día 1 de Septiembre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial en el cual aportó constancia de notificación al demandado.

APORTO CONSTANCIA DE ENTREGA Y ENVIO DE LA NOTIFICACION POR AVISO RAD:
23-001-31-03-003-2023-00092-00

Abogado Jaime Luis Araujo León <arajoleon6940@hotmail.com>
Vie 1/09/2023 10:36 AM
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)
notificacion por aviso JUAN HERNANDEZ PRIMERA.pdf;

Señor:
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA
E.S.D.

REFERENCIA: Aporto Notificación Por Aviso.
DEMANDANTES: Antonio De Jesús Bozzi Fuentes C.C No 1.067.920.401
DEMANDADO: Juan Carlos Hernández Primera C.C No 78.747.603
RADICADO: 23-001-31-03-003-2023-00092-00

En mi calidad de apoderado judicial de la parte accionante, me permito allegar a su despacho la notificación por aviso, las cual han sido entregada en la dirección suministrada en la demanda lote 4 manzana M Barrio Campo Alegre los siguientes documentos:

- * Colilla De La Notificación por Aviso.
- * Copia Cotejada De La Notificación por aviso.
- * Certificación de entrega de la notificación por aviso, de fecha 29 de agosto Del 2023.

Así mismo solicito que se establezca público el proceso en la **plataforma TYBA**, en aras de conocer las actuaciones que se surtan al interior del proceso en referencia teniendo en cuenta que ya se surtieron las notificaciones pertinentes.

Adenda: el presente escrito lo remito a su despacho a través del correo electrónico arajoleon6940@hotmail.com que el suscrito tiene en SIRNA.

 POSTAL LOGÍSTICA Y MENSAJERÍA Nit 830098513-9 Convenio operador logístico City Express Nit 901046618-8		Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 001661		CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL CITATORIO (2023-00092-00 AVISO AUTO MANDAMIENTO) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR			
DATOS DEL ENVÍO	Número de Guía:	Proceso:		Ciudad Origen:	Ciudad Destino:	Fecha y Hora de Envío:	
	N7001112829	2023-00092-00 AVISO AUTO MANDAMIENTO		MONTERIA	MONTERIA	28	08:2023 4:10:27p.m.
JUZGADO	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA				Dirección: CRA 3 NRO 30 31 EDIFICIO LA COROBBESA		
PERSONA A NOTIFICAR	Para: JUAN CARLOS HERNANDEZ PRIMERA				Dirección: LOTE 4 MANZANA M BARPIO CAMPO ALEGRE 32 1 W 71		
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por:	No DE IDENTIFICACION:		PARENTESCO:	Fecha y Hora de Entrega:		
	LUZ OLIVIA	50908909		ESPOSA	29/08/2023		
Observaciones: El día registrado en los datos de entrega 29/08/2023, el señor JULIO FERNANDO SEÑA FLOREZ funcionario de City Express fue a la dirección registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega Original							
 POSTAL LOGÍSTICA Y MENSAJERÍA Nit 830098513-9 Lc MinTIC No. 001661		CERTIFICACION EXPEDIDA POR POSTAL EXPRESS S.A.S EL				Fecha: 31/08/2023 Hora: 4:10 pm	
Cordialmente		Firma Autorizada		Postal Express S.A.S. Convenio operador logístico City Express Nit 901046618-8			

Radicado del Proceso	Clase de proceso	Fecha de providencia
23-001-31-03-003-2023-00092-00	Ejecutivo Hipotecario	20 junio 2023

Demandante	Demandados
Antonio Alberto De Jesús Bozzi Fuentes	Juan Carlos Hernández Primera

Se le informa que debido a la contingencia de la pandemia del Covid-19, y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, la atención en el despacho judicial será virtual, por lo que, la solicitud y/o aporte de cualquier documento al proceso, entre ellos la contestación de la demanda; los deberá solicitar o aportar en formato PDF al correo electrónico del juzgado: 03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co y en cumplimiento del numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., también deberá remitirlos al correo de apoderado de la ejecutante: araujoleon6940@hotmail.com

Suscribe el interesado.

JAIME CUSTARAUJO LEÓN
Nº 1.063.277.085 de Montelibano
T.P. Nº 235.712 del C.S. de la J

Por otro lado, se evidencia que en correo electrónico allegado al despacho el día 3 de octubre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó que se dicte auto ordenando seguir adelante la ejecución en contra del ejecutado, ello en virtud que, manifiesta que a la presente fecha, ha fenecido el término de traslado sin que se haya contestado la demanda y, por ende, no se propusieron excepciones previas o de mérito que requieran ser resueltas.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

solicito seguir adelante la ejecucion JUAN CARLOS HERNANDEZ PRIMERA .pdf

“Orden de seguir adelante la ejecución. Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas”.

Así las cosas, y comoquiera que en el proceso no se ha proporcionado la constancia de embargo emitida por la oficina de Registro de instrumentos públicos, razones por las que no es posible acceder a su solicitud de seguir adelante con la ejecución.

Por lo expuesto, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

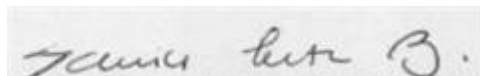
RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado **JUAN CARLOS HERNANDEZ PRIMERA**, y en consecuencia tener por no contestada la demanda ni propuesta ninguna excepción.

SEGUNDO: NO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Maria Cristina B.", is centered on a light gray rectangular background.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97b17cbf1c7d9af19960dfbcca823e05d8422438284ddf538f46d24be47c387e**

Documento generado en 23/10/2023 01:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>